



RESOLUCION EXENTA N° 015/ 1 6 5 -

**REF.: APLICA MULTA POR ATRASO AL
PROVEEDOR CHILENA DE COMPUTACION LTDA.
RUT 78.359.230-4.**

COYHAIQUE, 21 JUL. 2015

VISTOS:

La Ley N° 17.301 del año 1970, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles y su Reglamento establecido por el Decreto Supremo N° 1574, de 1971, del Ministerio de Educación; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado, en su texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por D.F.L. N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 19.886, de compras y contrataciones del Sector Público y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores; la Ley N° 20.798 del 06.12.2014, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; la Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República; Resolución N°015/026 de 2000, la Resolución N°015/172 de 2001 y modificaciones posteriores, la Resolución Exenta N° 015/2845 de fecha 24 de agosto de 2010, que establece el Manual de Procedimientos de Compras, y la Resolución N° 015/034 del 30.01.2015, que nombra como Directora Regional JUNJI Aysén a doña Silvia Magaly Mallea Jara, Resoluciones todas de la Vicepresidenta Ejecutiva; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 28 de Abril de 2015, se emitió la orden de compra que a continuación se indica:

Orden de Compra	Nombre de la OC	Fecha de Emisión de OC	Fecha de Entrega de Productos
854-116-CM15	Insumos Impresora programa 01	28-04-2015	15-05-2015

2.- Que, en la Orden de Compra N° 854-116-CM15, generada por esta institución a través de www.mercadopublico.cl, se establece el plazo de entrega de los bienes adquiridos el día 12 de Mayo de 2015 y en Guía de recepción N° 1411, se deja constancia de la fecha de recepción de los referidos bienes con fecha 03 de Junio de 2015, documento que sirve de fundamento y forman parte integrante de la presente resolución.

3.-Que, de acuerdo al Convenio Marco Sanciones y Multas por atraso en la entrega se aplicarán por cada día hábil de atraso, en relación al plazo ofertado y/o acordado, según corresponda, y se calcularan como un 2% del valor neto del producto solicitado y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas respecto del plazo de entrega establecido en la ficha del proveedor.

4.- Que, la multa aplicar por el atraso corresponde al cálculo efectuado por la Unidad de Adquisiciones, conforme al siguiente detalle:

PROVEEDOR	OC	Producto	N° factura	N° guía recepción	fecha entrega según convenio	Fecha Entrega Real	Días hábiles de atraso S/T	Tope días Según CM	Cantidad Recibida	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL	Multas según convenio marco	MULTA	Valor Multa	DESC.	VALOR TOTAL MULTA CON DESC.
chilena de Computación Ltda.	854-116-CM15	Isumo Impresora	59.209	1.411	42.136	03-06-2015	15	10	2	154.819	309.638	2,00	6.193	61.928	0	61.928
chilena de Computación Ltda.	854-116-CM15	Isumo Impresora	59.209	1.411	42.136	03-06-2015	15	10	2	93.071	186.142	2,00	3.723	37.228		37.228
													Total		#	99.156

5.- Que, atendiendo al mérito de lo señalado, debe dictarse el acto administrativo de rigor.

RESUELVE:

1.-**Aplíquese**, al Proveedor CHILENA DE COMPUTACION LTDA RUT 78.359.230-4, la suma de \$99.156 (noventa y nueve mil ciento cincuenta y seis pesos) factura N° 59209, conforme los fundamentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

2.-**Descuéntese**, al Proveedor, CHILENA DE COMPUTACION LTDA RUT 78.359.230-4 del pago total de la respectiva facturación, la suma señalada en el punto precedente.

3.-**Notifíquese**, de la presente Resolución Exenta al proveedor mediante publicación en el portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



SILVIA MAGALY MALLEA JARA
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI XI REGION

SMMJ/FSR/ACC/acc
DISTRIBUCION:

- ◆ Chilena de Computación Ltda.
- ◆ Directora Regional
- ◆ Sub. Depto. Jurídica
- ◆ Sub. Recursos Financieros
- ◆ Archivo ✓